



MAT.: REGULARIZA CON CONTRATO, A PLAZO FIJO,
A DON JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MIRA

ALGARROBO, 21 JUL 2023

DECRETO Nº: P 3364



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Psicólogo(a) para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.
- La necesidad de dejar sin efecto el D.A. Nº 1019 del 01.03.2023, que autoriza contrato a plazo fijo a don José Ignacio Gómez Mira, ya que el RUN del funcionario no corresponde y no se puede modificar, ya que no se puede ingresar al SIAPER, con RUN erróneo.
- La necesidad de volver a realizar el acto administrativo que regulariza el contrato a plazo fijo a don José Ignacio Gómez Mira.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **JOSE IGNACIO GOMEZ MIRA**, Psicólogo, C.I. Nº _____ domiciliado Macul, Región Metropolitana, para que se desempeñe como **Psicólogo**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 33 (treinta y tres) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Martes de 08:00 Hrs. a 19:00 Hrs.
 - Miércoles de 08:00 Hrs. a 19:00 Hrs.
 - Jueves de 08:00 Hrs. a 19:00 Hrs.
- II. Asímlense a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de marzo 2023 al 30 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **JOSE IGNACIO GOMEZ MIRA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JYMP/IMU/C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- José Gómez Mira (1)
- Archivo Desam (1)

